

FECHA: 02/08/2011

EXPEDIENTE Nº: 4590/2011

ID TÍTULO: 2502631

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Antropología Social y Cultural por la Universidad Miguel Hernández de Elche
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Miguel Hernández de Elche
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Miguel Hernández de Elche
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas (ELCHE/ELX)
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

#### RECOMENDACIONES:

##### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda justificar expresamente la movilidad prevista por su adecuación a los objetivos curriculares específicos del título.

Se recomienda que las competencias se concreten en resultados de aprendizaje en todas las materias. El proyecto debería detallar, al menos en el nivel de módulo, referencias o estándares de dominio de las competencias o destrezas que se deben lograr cuando éstas

se van adquiriendo paulatinamente a lo largo del currículo. Dicho detalle de las referencias de las actividades de formación a niveles concretos de adquisición de las competencias, es lo que permite comprobar su efectivo logro como resultado del aprendizaje.

En este aspecto, ha de tenerse en cuenta que, de esa forma, el propio abanico de competencias se puede convertir en un inconveniente e incluso en obstáculo a la hora de convertir la referencia a las competencias en el mecanismo central o el núcleo de control del programa formativo, como lo exige la propia lógica de un aprendizaje basado en competencias. Si no se introduce una gradualidad con la vista puesta en resultados, que garantice la elusión de los solapamientos y facilite el control del logro paulatino de grados escalonados de competencia (mediante referencias expresas a resultados parciales y gradualmente diferenciados de formación a lo largo del currículo) este sistema puede más bien impedir que facilite una articulación efectiva de las actividades de aprendizaje con vistas a las competencias.

Se recomienda que el sistema de evaluación se relacione con los resultados de aprendizaje por módulo o materia de manera que permita valorar si el sistema propuesto permite la evaluación de resultados de aprendizaje de las materias.

#### CRITERIO 6: PERSONAL ACADEMICO

Se recomienda incluir más información sobre el personal de apoyo disponible, su vinculación a la universidad y su experiencia profesional (personal de administración y servicios, técnicos etc).

Madrid, a 02/08/2011:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez